RESOLUCIÓN No.

(--- 15411)

24 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA) PROCESO No. SS-SA-002-2026

EL SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el Decreto 041 del 30 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Departamental 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO Y JEFES DE OFICINA, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar o liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas y privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Que el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** por intermedio de la **SECRETARÍA DE SALUD** realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – www.colombiacompra.gov.co – del estudio del sector económico, estudio previo de conveniencia y oportunidad, estudio de mercado, proyecto de pliego de condiciones, anexos técnico y aviso de convocatoria pública, del presente Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA (Menor Cuantía) PROCESO No. SS-SA-002-2026** en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que mediante la Resolución No. 11631 del 17 de junio del 2026 la Entidad ordenó la apertura del referido proceso cuyo objeto consiste en: **APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** con un presupuesto oficial estimado de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($337.500.000).**

Debe señalarse que el Departamento de Santander , cuenta con recursos disponibles para adelantar el presente proceso, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

CDP 26000201 del 20 de enero de 2026, Código Interno: 261093, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.006.19.1905.1905024.52 detalle del rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander. Fuente de financiación es: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($472.500.000).**

Que de conformidad con el cronograma del proceso se surtieron todas las etapas y el día 14 de julio de 2026, se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la presentación de propuestas, en donde se recibieron dos propuestas

PROPONENTE	NIT O CEDULA	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA
CONFORT EXPRESS S.A.S.	804.011.303	$337.500.000 COP	14/07/2026 4:19 PM
TRANSPORTES CIUDAD BONITA SA	800.149.076	$308.625.000 COP	14/07/2026 4:26 PM

Que el comité de evaluación del proceso fue debidamente designado en el acto administrativo de apertura del proceso Resolución No. 11631 del 17 de junio del 2026 el cual se encuentra publicado.

Que el 17 de julio del 2026, el informe inicial de evaluación publicado por parte del comité evaluador, el proponente TRANSPORTES CIUDAD BONITA SA incurre en dos causales expresas de rechazo previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, toda vez que en su formato de oferta económica establece un valor en número y un valor en letras, este último supera el presupuesto oficial y discrepa con lo presentado en SECOP II, motivo por el cual la propuesta es rechazada; y se solicitó subsanación al oferente CONFORT EXPRESS S.A.S.

Que el 23 de julio del 2026 se designó mediante acta al comité jurídico y en el segundo informe de evaluación se dio respuesta a la observación presentada por el oferente TRANSPORTES CIUDAD BONITA SA manteniendo el rechazo de la oferta por las razones expuestas; y se habilitó al oferente CONFORT EXPRESS S.A.S. por haber subsanado en debida forma y se procedió a asignar puntaje a la oferta.

Que la recomendación final emitida por cada componente del comité evaluador fue la siguiente:

> *"El oferente **CONFORT EXPRESS S.A.S.,** identificado con NIT No. 804.011.303-0 **CUMPLE** con los requisitos de orden técnico y jurídico otorgándole un puntaje de 29.75 puntos para el presente proceso de selección, por lo tanto, se recomienda la adjudicación del proceso de selección No. **SS-SA-002-2026** cuyo objeto es **APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($337.500.000,00)***

Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026** cuyo objeto consiste en: **APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** al proponente **CONFORT EXPRESS S.A.S.,** identificado con NIT No. 804.011.303-0 Representante legal por **JOSE OMAR NIÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.291.582, por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($337.500.000)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, de acuerdo a los requerimientos y la oferta económica las cuales hacen parte integral del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 24 JUL 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Lina Rojas Sandoval - Profesional Universitario

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)